

Garachico, a quince de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez.

GARAFÍA

ANUNCIO

724

107390

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://garafia.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villa de Garafía, a quince de marzo de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Yeray Rodríguez Rodríguez.

ANUNCIO

725

107394

Mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0220 de fecha 15 de marzo, este Ayuntamiento aprobó la anulación, en su integridad la OPE extraordinaria, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 2021-1192 y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio (BOP, número 139, de 19 de noviembre y BOC número 242, de 25 de noviembre), por entender que existe una norma sobrevenida, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que justifica la existencia de un nuevo proceso integral de tramitación de los procesos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.